

Oficio N° 1170/2020

Montevideo, 22 de diciembre de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de las Resoluciones N.º 682 y 683/2020 de 22 de diciembre de 2020, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 22 DIC 2020
Recibido en Dirección General



| | | |
|-------------------|------------------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2020-33-1-01499 |
| Oficina Actuante: | Gestión Documental | |
| Fecha: | 21/12/2020 17:49:34 | |
| Tipo: | Resolución de Fiscal Adjunto | |

Resolución N° 682/2020

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Mirna Busich por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que dicha solicitud se debe a motivos personales de fuerza mayor.

2) Que la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Lorena Soloviy, prestó su conformidad para subrogar a la Dra. Mirna Busich durante el período mencionado.

3) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

4) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

5) Que por Resolución N.º 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N” y funcionarios dependientes de Dirección General.

6) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Mirna Busich por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, N.º 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 y N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

LA PRO SECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Mirna BUSICH por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020.

2°) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Mirna BUSICH por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Lorena SOLOVIY.

3° NOTIFICAR a la Dra. Mirna BUSICH y a la Dra. Lorena SOLOVIY.

4°) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Atlántida, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) CUMPLIDO, archívese.

CA/cap

| |
|-----------------------|
| Actuante: |
| Susana Acosta |
| Pase a Firma |
| Claudia Aquino Benoit |

| | | |
|----------------|------------------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2020-33-1-01499 |
| Fecha: | 22/12/2020 11:58:53 | |
| Tipo: | AG - Constancia Pase a Firma | |

AG - Constancia de Firma.

| Firmantes | | |
|-----------------------|---------------------|--------------------|
| Claudia Aquino Benoit | 22/12/2020 11:58:52 | Avala el documento |

| | | |
|-------------------|---------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2020-33-1-01500 |
| Oficina Actuante: | Gestión Documental | |
| Fecha: | 21/12/2020 18:25:56 | |
| Tipo: | Otras actuaciones | |

Resolución N° 683/2020

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno, Dra. Claudia Lete por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que dicha solicitud se debe a motivos personales de fuerza mayor.

2) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

3) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

4) Que por Resolución N.º 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N” y funcionarios dependientes de Dirección General.

5) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno, Dra. Claudia Lete por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, N.º 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 y N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Claudia LETE por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Dra. Claudia LETE por el período del 23 al 24 de diciembre de 2020 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Ana NASIFF

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Claudia LETE y a la Dra. Ana NASIFF.

4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Tacuarembó, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) **CUMPLIDO**, archívese.

CA/cap

| |
|--------------------------|
| Actuante: |
| Natalia Suarez Quinteros |
| Pase a Firma |
| Claudia Aquino Benoit |

| | | |
|----------------|------------------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2020-33-1-01500 |
| Fecha: | 22/12/2020 11:49:49 | |
| Tipo: | AG - Constancia Pase a Firma | |

AG - Constancia de Firma.

| Firmantes | | |
|-----------------------|---------------------|--------------------|
| Claudia Aquino Benoit | 22/12/2020 11:49:47 | Avala el documento |

